



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 5 de agosto de 2021

Señores Miembros del Consejo Directivo de la

INSTITUCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORIA DEL PUEBLO

Presente

De mi consideración,

Por la presente la Secretaría de la Presidencia de la República da respuesta preliminar a lo consultado por Resolución N° 960/2021 de 6 de julio de 2021, aprobada por esa Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH).

Téngase presente que dicha Resolución tiene origen en una denuncia efectuada en el año 2019 por ciudadanos legales uruguayos, relativa a un planteo de discriminación que sufrirían dichas personas en los países europeos, al no poder ingresar a los mismos por ser requerida una visa especial, en virtud de su nacionalidad de origen, la que consta en los pasaportes o documentos de viaje que les extiende nuestro país.

Al respecto, cabe expresar que -dada la especialidad desde el punto de vista jurídico y la complejidad que implica dar solución a una problemática como la planteada por los denunciantes- se han requerido informes a más de una dependencia.

No escapa a la sensibilidad de las autoridades la especial situación denunciada por nuestros ciudadanos legales, por ello y con el compromiso de analizar esta situación, así como evaluar las distintas posibilidades de solución que la Constitución y la normativa internacional correspondiente habilitan a adoptar, se está recabando informe de las dependencias con competencia en la materia.

En esta instancia es todo lo que se tiene para informar.

Saluda a ustedes atentamente.



Dr. ALVARO DELGADO